



CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta de la Nota Devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Calarcá, visible a PDF 040 del expediente digital.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 26 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

Calarcá, Quindío. Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-2023-00218-00
Interlocutorio: 348

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCOLOMBIA
DEMANDADO	: DIEGO ALBERTO QUINTERO ANGEL
AUTO	: INCORPORA - PONE EN CONOCIMIENTO – REQUIERE ART 317 CGP.

Para los fines legales que considere pertinentes, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la Nota Devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Calarcá, visible a PDF 040 del expediente digital.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Calarcá informa que la medida cautelar ya se encuentra registrada, se dispone **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte actora, para que de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, allegue con destino al proceso el Certificado de Tradición de los inmuebles objeto de la cautela, so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
024 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b27f3669d376a653cd4bf640398f636c2ce8b7bb21644511ea728cb3cd0d82**

Documento generado en 26/02/2024 02:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>